



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Doneztebe / Santesteban
MARIA ARANTZAZU ARREGUI ALBERRO
05/06/2025



DONEZTEBEKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE
DONEZTEBE / SANTESTEBAN

NIF: P3122100E

ALCALDÍA



Resolución de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban, por la que se adjudica el contrato de obra de ejecución obra de Reconstrucción de la conducción de pluviales en el tramo a Aparan, a CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA S.L.

Dña. María Arantzazu Arregui Alberro Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban,

Este contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, concretamente formando parte del Componente 5 "Preservación del litoral y recursos hídricos", inversión nº2 "Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación" en el Plan de actuaciones de protección y adaptación al riesgos de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos contribuyendo a alcanzar el hito 77.

Así mismo, la actuación respeta el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do Not Significant Harm») y las condiciones del etiquetado climático y digital. Contribución climática y ambiental del 100% - 100%

Visto que el Artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, regula el Régimen especial para contratos de menor cuantía y establece:

"1. Se considerarán contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

2. La tramitación del contrato sólo exigirá la previa reserva de crédito, si fuese necesario conforme a la normativa presupuestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura."

Dado que el coste económico de la obra es de 33.040,72 euros IVA excluido y por tanto los únicos trámites exigibles son la presentación de la correspondiente factura y la previa reserva de crédito, de conformidad con el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Con carácter previo a la adjudicación de este contrato, el órgano de contratación inició a través de la herramienta informática MINERVA con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el procedimiento de análisis ex



AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN



DONEZTEBE / SANTESTEBAN

Código Seguro de Verificación: ACCA AAKD KRQN UPME CERY

Resolución Nº 88 de 05/06/2025 "Adjudicación obra conducción de pluviales en el tramo a Aparan, a CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA S.L." - SEGRA 78713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.doneztebe.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Doneztebe / Santesteban
MARIA ARANTZAZU ARREGUI ALBERRO
05/06/2025



DONEZTEBEKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE
DONEZTEBE / SANTESTEBAN

NIF: P3122100E

ALCALDÍA

ante de conflicto de interés consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los órganos decisores de la operación.

Todas las personas intervinientes en las diferentes fases de adjudicación han cumplimentado la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se incorporará al expediente de contratación.

La empresa adjudicataria también ha presentado, una DACI, conforme al modelo proporcionado por el Ayuntamiento.

Es aplicable la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 8 de la misma Ley Foral y la Disposición Adicional segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA S.L, el contrato de obra de ejecución obra de Reconstrucción de la conducción de pluviales en el tramo a Aparan, en la cantidad de 33.039,18 EUROS IVA EXCLUIDO con carga a la partida presupuestaria 1 1350 62100 "ACTUACIONES ANTE RIESGO DE INUNDACIONES", con las siguientes condiciones:

Las obras se deberán ejecutar y finalizar antes del 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Autorizar el gasto necesario de esta obra con carga a la partida presupuestaria 1 1350 62100 "ACTUACIONES ANTE RIESGO DE INUNDACIONES": de 33.040,72 euros.

Tercero.- Trasladar la presente resolución a Intervención del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que éste celebre.



AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE/SANTESTEBAN



DONEZTEBE / SANTESTEBAN

Código Seguro de Verificación: ACCA AAKD KRQN UPME CERY

Resolución Nº 88 de 05/06/2025 "Adjudicación obra conducción de pluviales en el tramo a Aparan, a CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA S.L." - SEGRA 78713

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.doneztebe.es/>

Pág. 2 de 2